



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 252-2019-UNACH**

Chota, 28 de noviembre del 2019

-1-

**VISTO:**

Informe N° 070-2019-UDR-OGBU-UNACH, de fecha 21 de noviembre de 2019; Informe N° 105-2019-UNACH/OGBU, de fecha 21 de noviembre de 2019; acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Veinte (20), de fecha 27 de noviembre de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden.*

Que, en el artículo 131° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que La universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas. Dentro de los mecanismos para el cuidado de la salud y la promoción del deporte, la universidad crea y administra proyectos y programas deportivos que promuevan el deporte de alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes. Las universidades deben establecer Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), con no menos de tres (3) disciplinas deportivas, en sus distintas categorías. El Estatuto de cada universidad regula su funcionamiento, que incluye becas, tutoría, derechos y deberes de los alumnos participantes en el PRODAC, entre otros. El Instituto Peruano del Deporte (IPD) prioriza anualmente las disciplinas olímpicas que constituyen los juegos nacionales universitarios. El IPD proveerá el aporte técnico para el desarrollo de estos juegos, en los que participarán todas las universidades del país. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo constituye una infracción materia de supervisión y sanción por parte de la SUNEDU.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Informe N° 070-2019-UDR-OGBU-UNACH, de fecha 21 de noviembre de 2019, el Especialista de Deporte y Cultura de Bienestar Universitario, solicita el reconocimiento y felicitación los integrantes del Elenco de Danzas de la UNACH, por haber participado en el "I Concurso Regional de Danzas Folklóricas Identidad Cajamarquina", organizado por el Frente Regional Policial Cajamarca, que se realizó el 26 de octubre de 2019, en la ciudad de Cajamarca, donde se logró el tercer puesto, avalado por la Jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario mediante Informe N° 105-2019-UNACH/OGBU, de fecha 21 de noviembre de 2019.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Veinte (20), de fecha 27 de noviembre de 2019, mediante Acuerdo de Comisión Organizadora N° 774-C.O.UNACH, aprueba reconocer y felicitar al Elenco de Danzas de la UNACH, por haber ocupado el Tercer Puesto en el "I Concurso Regional de Danzas Folklóricas Identidad Cajamarquina", organizado por el Frente Regional Policial Cajamarca.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 252-2019-UNACH**

Chota, 28 de noviembre del 2019

-2-

Que, de conformidad con el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 17° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** al Elenco de Danzas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, por haber ocupado el Tercer Puesto en el "I Concurso Regional de Danzas Folklóricas Identidad Cajamarquina", organizado por el Frente Regional Policial Cajamarca, como se detalla a continuación:

**RESPONSABLES:**

- ✓ Segundos Santos Vásquez Sánchez
- ✓ Nancy Sempertegui Sánchez


**INTEGRANTES:**

- |  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| ✓ Phamela Medali Edquén Collantes            | ✓ María Isabel González Linares   |
| ✓ July Marly Elizabeth Delgado Guevara       | ✓ Yanira Maricela Cieza Cieza     |
| ✓ Amalia Elizabeth Tarrillo Dávila           | ✓ Leticia Álvarez Rojas           |
| ✓ Jaznny Lorena Delgado Vásquez              | ✓ Keannan Manuel Torres Ortiz     |
| ✓ Melissa Pérez Cunavi                       | ✓ Yesmer Ivan Pérez Becerra       |
| ✓ Yerly Cecilia Gonzales Angaspilco          | ✓ Fredy Henry Chávez Bustamante   |
| ✓ Iusdeli León Edquen                        | ✓ Wilmer Zambrano Chávez          |
| ✓ Adela Cecilia Mego Torres                  | ✓ Didier James Ydrogo Muñoz       |
| ✓ Leily Lizzet Díaz Hoyos                    | ✓ Erik Yerson Carranza Rivera     |
| ✓ Joselyn Azucena Bautista Castillo          | ✓ Leyder Omar Bustamante Pérez    |
| ✓ Mónica Distefany Vásquez Leiva             | ✓ Víctor Antonio Montenegro Ramos |
| ✓ Karen Lizzeth Portal Vásquez               | ✓ Fernando Salim Marrufo Delgado  |
| ✓ Milagros de los Ángeles Santacruz Corrales | ✓ Paul Rodrigo Tarrillo           |
| ✓ Katia Aracely Bautista Pérez               | ✓ Jhordan Samir Suarez Requejo    |
| ✓ Karen Nathaly Barboza Benavides            | ✓ Ronal Anthony Rojas Gómez       |
| ✓ Carmen Brigiht Requejo Silva               | ✓ Luis Fernando Rengifo Cieza     |
| ✓ Lesly Yael Tarrillo Delgado                |                                   |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
-----  
Dr. JOSÉ ANTONIO MANTILLA GUERRA  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



  
-----  
Abog. Amulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL - UNACH

C.c.  
Administración  
OGBU  
Deporte y cultura  
Interesados  
Archivo